CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 14, 15 y 16 de febrero de 2022, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2019-00191

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Así las cosas, la liquidación del crédito con corte al 31 de enero de 2022 asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVOS ($196.320.785.01).

Se le pone de presente a la parte demandante que los títulos judiciales que han sido consignados en la cuenta del juzgado, ya se encuentran autorizados para su retiro

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f3e9dec41f269879caab629748a68dae0caef72596932f63618c2e5ffdc901**
Documento generado en 18/02/2022 05:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica